

ALCALDÍA

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/82/23

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h) y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, IX, XXVI y XXIX, 9, 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Benito Juárez ocupó el noveno lugar respecto del presupuesto ejercido en 2023 por los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México (46,453,428.2 miles de pesos), con un monto de 2,408,699.4 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 5.2% del total erogado por los órganos político administrativos e incremento en 1.5% (36,132.0 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,372,567.4 miles de pesos) y en 3.2% (73,682.6 miles de pesos) al ejercido en 2022 (2,335,016.8 miles de pesos).

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Alcaldía Benito Juárez ejerció 30,101.8 miles de pesos, que representan el 1.2% del total erogado (2,408,699.4 miles de pesos), y fue inferior en 12.2% (4,200.9 miles de pesos) al presupuesto aprobado (34,302.7 miles de pesos), y en 3.5% (1,025.1 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2022 (29,076.7 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública 2023 de la Alcaldía Benito Juárez, apartado “SAP “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, la alcaldía informó que llevó a cabo nueve acciones sociales con un presupuesto ejercido de 19,831.2 miles de pesos, que representa el 65.9% del total ejercido en el capítulo (30,101.8 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM):

Exposición al Riesgo. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

Presencia y Cobertura. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Previo al ejercicio en revisión, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado en las últimas tres cuentas públicas a la Alcaldía Benito Juárez cinco auditorías al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de las cuales tres fueron financieras y de cumplimiento y dos de cumplimiento en los ejercicios de 2020, 2021 y 2022.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía Benito Juárez cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se obtuvo la información y documentación de las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía Benito Juárez con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que justifique el compromiso para su operación.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización relativas al rubro sujeto a revisión hayan sido realizadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideró el criterio siguiente:

Se seleccionó la totalidad de las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía Benito Juárez, que correspondieron a 9, de las cuales se revisarán los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable para su operación en relación con sus lineamientos de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

Se identificaron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de la Alcaldía Benito Juárez, así como las acciones sociales reportadas en el formato SAP Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población de la misma cuenta pública.

Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, identificando los programas, actividades institucionales y/o acciones sociales ejecutadas durante el ejercicio 2023 a esta entidad de fiscalización y se identificaron únicamente las acciones sociales, con un total de 9, con base en la integración de la información que la Alcaldía Benito Juárez proporcionó.

En 2023, el gasto de la Alcaldía Benito Juárez con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 30,101.8 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar, respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable vigente en 2023 que regularon la operación en relación con los requisitos para la emisión de los lineamientos de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes de 9 acciones sociales, en los cuales se ejerció un importe de 19,831.2 miles de pesos, que equivale al 65.9% del total erogado en el capítulo.

La muestra seleccionada se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Acciones sociales	Universo		Muestra	
	Presupuesto ejercido (1)	%	Presupuesto ejercido (2)	% (2) / (1) * 100 (3)
Acciones sociales	19,831.2	65.9	19,831.2	100.0
Otras ayudas	10,270.6	34.1	0.0	0.0
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	30,101.8	100.0	19,831.2	65.9

NOTAS: Las cifras son las reportadas en el Informe de Cuenta Pública 2023, en el apartado “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, por la Alcaldía Benito Juárez.

No se presentan los números de Cuenta por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples, toda vez que se realiza una auditoría de cumplimiento.

Se identificó que “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez” fue considerado programa social.

No se presentan los números de Cuenta por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples, toda vez que se realiza una auditoría de cumplimiento.

Las acciones sociales seleccionadas fueron las siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre de las acciones sociales	Tipo de ayuda	Objeto general de la acción social	Importe	
			Total	Muestra (%)
"Apoyo a Personas Mayores BJ"	Apoyo económico	"Implementar acciones efectivas, donde se garantice el derecho económico a través de un apoyo monetario a 560 personas mayores, que se encuentren en situación de desventaja social, habitantes de Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan entre 60 y hasta un día antes de cumplir 65 años al momento de su registro, para evitar dejar sin protección a la población considerada por esta acción social."	2,800.0	100.0
"Regreso a Clases BJ**"	kit básico escolar (mochila y útiles escolares)	"Apoyar en el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de contribuir a disminuir la deserción escolar, fomentando el aprovechamiento académico en las niñas, niños y jóvenes de la educación básica en la demarcación Benito Juárez."	2,999.5	100.0
"Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ"	Apoyo económico	"Contribuir con el derecho económico a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad residentes en la alcaldía Benito Juárez, o que, por ausencia del o la cónyuge, se han hecho cargo de sus hijas y/o hijos menores de edad; con el propósito disminuir la brecha de desigualdad y la autonomía de las jefas y jefes representantes de familia."	600.0	100.0
"Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas"	Apoyo económico	"Contribuir al acceso de la equidad social de las personas que padecen alguna discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas, mediante la entrega de un apoyo económico de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), hasta 150 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad [...], con el propósito de sumar esfuerzos a la reducción de las desigualdades y lograr una inclusión social."	600.0	100.0
"Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ"	Apoyo económico	"Disminuir el impacto económico negativo de las personas residentes de la Alcaldía Benito Juárez que se encuentran sin empleo, a través del otorgamiento de un apoyo económico que les ayude a mitigar la crisis económica y la falta de ingresos, de forma temporal."	3,400.0	100.0
"Avanza Deporte BJ"	Apoyo económico	"Promover y motivar a los deportistas que son miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez a nivel local, a través del otorgamiento de un estímulo monetario."	1,500.0	100.0
"BJuntos contra el Cáncer"	Apoyo económico	"Contribuir con los gastos extraordinarios en las familias Benito juarenses generados a causa de algún padecimiento de cáncer que requieran o se encuentren en tratamiento alguno de sus integrantes, con el fin de aminorar su impacto económico."	3,500.0	100.0
"BJ, Fortalece tu Salud**"	Servicios gratuitos de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes	"Salvaguardar la salud de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez y de manera prioritaria a las personas mayores, con discapacidad, que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, que no puedan acceder a servicios de salud por la falta recursos económicos, a través del servicio de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de alguna especialidad, tratamientos dentales y lentes."	2,931.7	100.0
"Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez"	Apoyo económico	"Motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de investigación; y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia..."	1,500.0	100.0

La muestra fiscalizable fue seleccionada conforme a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización

Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

La muestra del universo por auditar se determinó mediante un muestreo no estadístico.

Los trabajos de auditoría se efectuaron a la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Desarrollo Social, y Dirección de Comunicación Social, todas de la Alcaldía Benito Juárez, por ser las unidades administrativas encargadas de realizar las actividades relacionadas con los elementos del objetivo de la auditoría, y se aplicaron procedimientos de auditoría a las áreas o entes que hayan intervenido en la operación del rubro sujeto a revisión.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría que consisten en estudio general, análisis, confirmación externa, indagación, recálculo, así como en procedimientos analíticos; a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño, implementación y eficacia operativa e identificar posibles áreas de oportunidad a fin de que, el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno

de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

El resultado general de la evaluación del control interno de la Alcaldía Benito Juárez, se encuentra en el Informe Individual de Auditoría (IIA) de la auditoría con clave ASCM/74/23 practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Respecto a la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión se determinaron los resultados que se describen a continuación.

Cumplimiento

2. Resultado

Aprobación

Con objeto de verificar si los recursos erogados en las acciones sociales contaron con la autorización del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), con la suficiencia presupuestal y la autorización expresa del titular de la alcaldía para ejercer presupuesto por concepto de ayudas, si el programa anual de acciones sociales y los lineamientos de operación de dichas acciones sociales se presentaron al EVALÚA en el período establecido y con los requisitos solicitados en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, vigentes en 2023, y si contaron con los dictámenes o resoluciones aprobatorias para la implementación de las acciones sociales emitidas por el EVALÚA, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento.

El gasto de la Alcaldía Benito Juárez con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" ascendió a 30,101.8 miles de pesos, derivado de los trabajos de auditoría se determinó revisar nueve acciones sociales denominadas "Apoyo a Personas Mayores BJ", "Regreso a Clases BJ", "Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ", "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas", "Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ", "Avanza Deporte BJ", "BJuntos contra el Cáncer", "BJ,

Fortalece tu Salud” y “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, que representaron un importe de 19,831.2 miles de pesos, que representa el 65.9% del total erogado en acciones sociales (rubro sujeto a revisión) y que correspondieron:

(Miles de pesos)

Nombre de las acciones sociales	Tipo de ayuda	Objeto general de la acción social	Importe	
			Total	Muestra (%)
“Apoyo a Personas Mayores BJ”	Apoyo económico	“Implementar acciones efectivas, donde se garantice el derecho económico a través de un apoyo monetario a 560 personas mayores, que se encuentren en situación de desventaja social, habitantes de Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan entre 60 y hasta un día antes de cumplir 65 años al momento de su registro, para evitar dejar sin protección a la población considerada por esta acción social.”	2,800.0	100.0
“Regreso a Clases BJ”	Kit básico escolar (mochila y útiles escolares)	“Apoyar en el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de contribuir a disminuir la deserción escolar, fomentando el aprovechamiento académico en las niñas, niños y jóvenes de la educación básica en la demarcación Benito Juárez.”	2,999.5	100.0
“Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”	Apoyo económico	“Contribuir con el derecho económico a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad residentes en la alcaldía Benito Juárez, o que, por ausencia del o la cónyuge, se han hecho cargo de sus hijas y/o hijos menores de edad; con el propósito disminuir la brecha de desigualdad y la autonomía de las jefas y jefes representantes de familia.”	600.0	100.0
“Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”	Apoyo económico	“Contribuir al acceso de la equidad social de las personas que padecen alguna discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas, mediante la entrega de un apoyo económico de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), hasta 150 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad [...], con el propósito de sumar esfuerzos a la reducción de las desigualdades y lograr una inclusión social.”	600.0	100.0
“Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”	Apoyo económico	“Disminuir el impacto económico negativo de las personas residentes de la Alcaldía Benito Juárez que se encuentran sin empleo, a través del otorgamiento de un apoyo económico que les ayude a mitigar la crisis económica y la falta de ingresos, de forma temporal.”	3,400.0	100.0
“Avanza Deporte BJ”	Apoyo económico	“Promover y motivar a los deportistas que son miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez a nivel local, a través del otorgamiento de un estímulo monetario.”	1,500.0	100.0
“BJuntos contra el Cáncer”	Apoyo económico	“Contribuir con los gastos extraordinarios en las familias Benito juarenses generados a causa de algún padecimiento de cáncer que requieran o se encuentren en tratamiento alguno de sus integrantes, con el fin de aminorar su impacto económico.”	3,500.0	100.0
“BJ, Fortalece tu Salud”	Servicios gratuitos de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes	“Salvaguardar la salud de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez y de manera prioritaria a las personas mayores, con discapacidad, que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, que no puedan acceder a servicios de salud por la falta recursos económicos, a través del servicio de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de alguna especialidad, tratamientos dentales y lentes.”	2,931.7	100.0
“Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”	Apoyo económico	“Motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de investigación; y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia...”	1,500.0	100.0

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización tanto documental, como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Con los oficios núms. ABJ/DGDS/CDHS/022/2023 y ABJ/DGDS/CDHS/134/2023 del 20 y 30 de enero de 2023, la Coordinación de Desarrollo Humano y Social solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Finanzas los formatos de suficiencia presupuestal, debidamente requisitados y firmados para las acciones sociales “Apoyo a Personas Mayores BJ”, “Regreso a Clases BJ”, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, “Avanza Deporte BJ”, “BJuntos contra el Cáncer”, “BJ, Fortalece tu Salud” y “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”.

En respuesta, la Dirección de Finanzas remitió mediante los oficios núms. ABJ/DGAyF/DF/118/2023 del 25 de enero y ABJ/DGAyF/DF/160/2023 del 02 de febrero, ambos de 2023, a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social los formatos de suficiencia presupuestal de cada una de las nueve acciones sociales seleccionadas para su revisión en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 fracción I y 128 primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y en el artículo 145, fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 314 Tomo I, el 4 de mayo de 2018, ambas vigentes en 2023.

2. De la revisión a la autorización para otorgar apoyos y ayudas por el titular de la Alcaldía Benito Juárez, se determinó lo siguiente:
 - a) Con el oficio núm. ABJ/036/2023 del 03 de abril de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 2,800.0 miles de pesos para la acción social “Apoyo a Personas Mayores BJ”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de abril de 2023 y fecha de término: 31 de julio de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó

la entrega de apoyos y ayudas 2 días posteriores al inicio de la vigencia de la acción social (1o. de abril de 2023), por lo anterior, al haber autorizado con 2 días posteriores al inicio de la vigencia de la acción social “Apoyo a Personas Mayores BJ”, la Alcaldía Benito Juárez dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023, que establece lo siguiente:

“Artículo 128. Las [...] Alcaldías [...] podrán otorgar donativos, apoyos y ayudas [...] así como para la realización de actividades que contribuyan al beneficio social o interés público o general, [...] siempre que cuente con suficiencia presupuestal [...]

”Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por la persona titular de la [...], Alcaldía. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.”

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, conforme el “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 667 el 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Benito Juárez mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/856/24 del 28 de noviembre de 2024, para que en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), al respecto, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/JG/DUTRC/063/2024 del 12 de diciembre de 2024 la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez mediante el cual remitió el oficio núm. ABJ/DGAYF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024 en el que la Dirección de Finanzas informó que: “Esta Alcaldía Benito Juárez, acreditó con la documentación enviada a ese Órgano Fiscalizador, contar [...] con la autorización respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que acredite que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- b) Con el oficio núm. ABJ/051/2023 del 14 de junio de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 3,000.0 miles de pesos para la acción social “Regreso a Clases BJ”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de junio de 2023 y fecha de término: 30 de septiembre de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó la entrega de apoyos y ayudas 13 días posteriores al inicio de la vigencia de la acción social (1o. de junio de 2023), por lo anterior, al haber autorizado 13 días posteriores al inicio de la vigencia de la acción social “Regreso a Clases BJ”, la Alcaldía Benito Juárez, dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024 con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita la autorización “respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que acredite que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- c) Con el oficio núm. ABJ/047/2023 del 02 de junio de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 600.0 miles de pesos para la acción social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de junio de 2023 y fecha de término: 30 de septiembre de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó la entrega de apoyos y ayudas un día posterior al inicio de la vigencia de la acción social (1o. de junio de 2023), por lo anterior, al haber autorizado con un día de desfase al inicio de la vigencia de la acción social “Apoyo a Jefas y Jefes de familia BJ”, la Alcaldía Benito Juárez, dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. ABJ/DGAYF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024, con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita la autorización “respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que acredite que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- d) Con el oficio núm. ABJ/043/2023 del 16 de mayo de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 600.0 miles de pesos para la

acción social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

- e) Con el oficio núm. ABJ/070/2023 del 09 agosto de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 3,400.0 miles de pesos para la acción social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de junio de 2023 y fecha de término: 30 de septiembre de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó la entrega de apoyos y ayudas 36 días posteriores al inicio de la vigencia de la acción social (1o. de julio de 2023), por lo anterior, al haber autorizado con 36 días de desfase al inicio de la vigencia de la acción social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, la Alcaldía Benito Juárez, dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024 con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita la autorización “respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental de que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- f) Con el oficio núm. ABJ/069/2023 del 09 agosto de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 1,500.0 miles de pesos para la acción social “Avanza Deporte BJ”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de agosto y fecha de término: 30 de noviembre de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó la entrega de apoyos y ayudas 8 días posteriores al inicio de la acción social (1o. de agosto de 2023), por lo anterior, al haber autorizado con 8 días de desfase al inicio de la vigencia de la acción social “Avanza Deporte BJ”, la Alcaldía Benito Juárez, dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024 con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita la autorización “respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que acredite que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- g) Con el oficio núm. ABJ/066/2023 del 09 agosto de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 3,500.0 miles de pesos para la acción social “BJuntos contra el Cáncer”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no

mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de agosto de 2023 y fecha de término: 30 de noviembre de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó la entrega de apoyos y ayudas 8 días posteriores al inicio de la acción social (1o. de agosto de 2023), por lo anterior, al haber autorizado 8 días posteriores al inicio de la vigencia de la acción social “BJuntos contra el Cáncer”, la Alcaldía Benito Juárez, dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024 con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita la autorización “respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que acredite que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- h) Con el oficio núm. ABJ/067/2023 del 09 agosto de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 3,000.0 miles de pesos para la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de agosto de 2023 y fecha de término: 30 de noviembre de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó la entrega de apoyos y ayudas 8 días posteriores al inicio de la acción social (1o. de agosto de 2023), por lo anterior, al haber autorizado 8 días posteriores al inicio de la vigencia de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”, la Alcaldía Benito

Juárez dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024 con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita la autorización “respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que acredite que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- i) Con el oficio núm. ABJ/068/2023 del 09 agosto de 2023, el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas la entrega de apoyos y ayudas para el ejercicio de los recursos asignados en el presupuesto para el ejercicio 2023 por un monto de 1,500.0 miles de pesos para la acción social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”; precisando que la acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses con fecha de inicio: 1o. de agosto de 2023 y fecha de término: 30 de noviembre de 2023, por lo que el titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó la entrega de apoyos y ayudas 8 días posteriores al inicio de la acción social (1o. de agosto de 2023), por lo que, al haber autorizado con 8 días de desfase al inicio de la vigencia de la acción social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, la Alcaldía Benito Juárez dejó de cumplir con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024 con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita la autorización “respectiva de su Titular, para el otorgamiento de apoyos de ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental de que la autorización para otorgar apoyos y ayudas por la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez haya sido previamente al inicio de la vigencia de la acción social, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

3. Se constató que la Alcaldía Benito Juárez en cumplimiento a la primera fase del numeral VII. “Calendario de presentación de acciones sociales 2023” de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/010/2023 de fecha 9 de enero de 2023 y a través de correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023, la Coordinación de Desarrollo Humano y Social de la Alcaldía Benito Juárez, envió en formato *Excel* el Programa Anual de Acciones Sociales 2023, a la Consejería Presidencial del EVALÚA. Asimismo, mediante el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/021/2023 y correo electrónico, ambos de fecha 19 de enero de 2023, envió la actualización del Programa Anual de Acciones Sociales 2023, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2. del apartado III. “Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales” de los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”.

Como segunda fase en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre del 2022 y el 31 de enero del 2023, la Alcaldía Benito Juárez envió al EVALÚA los lineamientos de operación de las acciones sociales que se implementaran durante los meses de enero a junio, como se detalla a continuación:

- a) Acción Social “Apoyo a Personas Mayores BJ”, mediante el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/133/2023 del 31 de enero de 2023, se informó al EVALÚA

la propuesta de los lineamientos de operación de dicha acción social. Al respecto, con el oficio núm. CECDMX/P/SE/91/2023 del 10 de marzo de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “Apoyo a Personas Mayores BJ”.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 y al numeral 1, apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales”.

- b) Acción Social “Regreso a Clases BJ”, mediante el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/133/2023 del 31 de enero de 2023, se informó al EVALÚA la propuesta de los lineamientos de operación de dicha acción social. Asimismo, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/224/2023 del 24 de abril de 2023, informó el EVALÚA la resolución de aprobación de la acción social “Regreso a Clases BJ”.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 y al numeral 1, apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales”.

- c) Acción Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/133/2023 del 31 de enero de 2023, se informó al EVALÚA la propuesta de los lineamientos de operación. Asimismo, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/240/2023 del 22 de mayo de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “Apoyo a Jefas y Jefes de familia BJ”.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 y al numeral 1, apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales”.

- d) Acción Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/133/2023 del 31 de enero

de 2023, se informó al EVALÚA la propuesta de los lineamientos de operación de dicha acción social. Asimismo, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/223/2023 del 24 de abril de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”.

- e) Acción Social “BJ, Fortalece tu Salud”, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/133/2023 del 31 de enero de 2023, se informó al EVALÚA de la propuesta de los lineamientos de operación de dicha acción social. Asimismo, mediante el oficio CECDMX/P/SE/394/2023 del 17 de julio de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”.

Sin embargo, se observó que, no obstante, en el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/SPS/046/2023 del 13 de junio de 2023, la Subdirección de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez informó a la Dirección de Evaluación del EVALÚA que “debido a la planeación para la ejecución de la acción social ‘BJ, Fortalece tu Salud’, fue necesario modificar la vigencia de dicha acción”, y solicitó modificar el Plan Anual para las Acciones Sociales 2023, el órgano político administrativo no fundó y ni motivó fehacientemente la razón porqué de dicha modificación, por lo anterior, al haber omitido presentar la solicitud de modificación de Plan Anual para las Acciones Sociales 2023, debidamente fundada y motivada, al EVALÚA, la Alcaldía Benito Juárez dejó de cumplir lo establecido en el apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales” en su numeral 8 que indica:

“III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales [...]

”8. Para llevar a cabo cambios al programa anual aprobado, las dependencias y alcaldías deberán solicitar mediante oficio fundado y motivado la solicitud de modificación al Evalúa CDMX, el cual revisará la propuesta y emitirá la resolución correspondiente.”

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/322/2024 del 10 de diciembre de 2024

con el cual la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó que, durante los trabajos de ejecución de auditoría, proporcionó a este órgano de fiscalización la documentación con la que acredita “la aprobación del EVALUA para el ejercicio 2023 de las acciones sociales seleccionadas y presentadas en el plazo establecido”.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental de que la solicitud de modificación del Plan Anual de Acciones Sociales 2023 se encontrara debidamente fundada y motivada, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

En la Tercera Fase del periodo comprendido entre el 1o. y el 30 de junio del 2023, se enviaron al EVALÚA los lineamientos de operación de las acciones que se implementaran durante los meses de julio a diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

- a) Acción Social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/SPS/046/2023 del 13 de junio de 2023, se informó al EVALÚA de la propuesta de los lineamientos de operación de dicha acción social. Asimismo, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/395/2023 del 17 de julio de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 y al numeral 1, apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales”.

- b) Acción Social “Avanza Deporte BJ”, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/SPS/046/2023 del 13 de junio de 2023, se informó al EVALÚA de la propuesta de los lineamientos de operación de dicha acción social. Asimismo, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/395/2023 del 17 de julio de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “Avanza Deporte BJ”.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 y al numeral 1, apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales”.

- c) Acción Social “BJuntos contra el Cáncer”, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS//SPS/046/2023 del 13 de junio de 2023, se informó al EVALÚA de la propuesta de los lineamientos de operación de dicha acción social. Asimismo, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/396/2023 del 17 de julio de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “BJuntos contra el cáncer”.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 y al numeral 1, apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales”.

- d) Acción Social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, con el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS//SPS/046/2023 del 13 de junio de 2023, se informó al EVALÚA la propuesta de los lineamientos de operación. Asimismo, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/455/2023 del 15 de agosto de 2023, el EVALÚA informó la resolución de aprobación de la acción social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 y al numeral 1, apartado “III. Criterios para el Ejercicio del Presupuesto en Acciones Sociales”.

De lo anterior, se observó que los lineamientos de operación de las acciones sociales se remitieron al EVALÚA en los plazos establecidos para el ejercicio 2023 para su aprobación.

4. Respecto a que la Alcaldía Benito Juárez haya integrado y resguardado debidamente la documentación en relación con la autorización de las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía para el ejercicio fiscal 2023, se constató que la documentación referente a dichas acciones se encontró debidamente resguardada en cumplimiento con el artículo 11, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Por lo antes mencionado, se concluye que la Alcaldía Benito Juárez acreditó contar con la suficiencia presupuestal y con la autorización de la persona servidora pública titular para el otorgamiento de apoyos y ayudas, previo a la erogación del recurso de las acciones sociales sujetas a revisión; asimismo, la documentación se encontró integrada y resguardada; además de contar con la aprobación del EVALÚA para el ejercicio 2023 de las acciones sociales seleccionadas mismas que fueron presentadas en el plazo establecido; sin embargo, las autorizaciones de la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez para la entrega de apoyos y ayudas de las acciones sociales “Apoyo a Personas Mayores BJ”, “Regreso a Clases BJ”, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, “Avanza Deporte BJ”, “BJuntos contra el Cáncer”, “BJ, Fortalece tu Salud” y “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez” fueron otorgadas con posterioridad al inicio de vigencia de las acciones sociales mencionadas, y la solicitud de modificación del Plan Anual para las Acciones Sociales 2023, para la ejecución de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud” no fue debidamente fundada y motivada.

Recomendación

ASCM-82-23-1-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la persona servidora pública titular del órgano político administrativo emita la autorización para el otorgamiento de apoyos y ayudas, previo al inicio de la vigencia de las acciones sociales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las modificaciones realizadas a su Plan Anual para las Acciones Sociales se encuentren debidamente fundadas y motivadas, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Lineamientos de Operación

3. Resultado

Con la finalidad de constatar que la Alcaldía Benito Juárez observó lo establecido en el apartado “VI Contenido de los Lineamientos de Operación” en su numeral 13 “Difusión” de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, se revisó la documentación presentada por el órgano político administrativo, para la elaboración de los lineamientos de operación de las acciones sociales “Apoyo a Personas Mayores BJ”, “Regreso a Clases BJ”, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, “Avanza Deporte BJ”, “BJuntos contra el Cáncer”, “BJ, Fortalece tu Salud”, “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, se revisaron los lineamientos de operación de dichas acciones sociales, en cumplimiento con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y su Reglamento vigentes en 2023.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización tanto documental, como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Acción Social “Apoyo a Personas Mayores BJ”

- a) Contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1068 de fecha 21 de marzo de 2023, mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyo a Personas Mayores BJ”, para el ejercicio fiscal 2023. Se indicó que estarían disponibles para su consulta la siguiente liga: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023Adultos.pdf>.

La Alcaldía Benito Juárez dio cumplimiento a lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y primer párrafo del apartado VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo a Personas Mayores BJ”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.
- c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo a Personas Mayores BJ”, incluyeran los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

2. Acción Social “Regreso a Clases BJ”

- a) Contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1104 de fecha 15 de mayo de 2023 mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los

Lineamientos de operación de la acción social denominada 'Regreso a Clases BJ', para el ejercicio fiscal 2023. La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023RegresoAClases.pdf>.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Regreso a Clases BJ", se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2023.
 - c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Regreso a Clases BJ", incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.
3. Acción Social "Apoyo a Jefas y Jefes de familia BJ"
- a) La acción social "Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ", contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1116 de fecha 31 de mayo de 2023 a través del "Aviso por el cual se da a conocer el enlace

electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la acción social denominada Apoyo a Jefas y Jefes de familia BJ, para el ejercicio fiscal 2023”. La acción social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez se encontró disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023JefasyJefes.pdf>.

Por lo anterior la Alcaldía Benito Juárez dio cumplimiento a lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y primer párrafo del apartado VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.
- c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

4. Acción Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”
- a) La acción social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1104 del 15 de mayo de 2023 mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada ‘Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas’ para el ejercicio fiscal 2023”. La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023Discapacidad.pdf>.
- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.
- c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de

personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

5. Acción Social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”

- a) La acción social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1164 del 7 de agosto de 2023 con el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la acción social denominada ‘Apoyo único a personas desempleadas, BJ’, para el ejercicio fiscal 2023”. La acción social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estuvo disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023Desempleo.pdf>. Asimismo, contó con la modificación a éstos lineamientos, mediante la publicación en la *Gaceta de la Ciudad de México* núm. 1200 del 26 de septiembre de 2023 del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a los lineamientos de operación de la acción social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez”, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023Desempleo-Mod.pdf>.

Sin embargo, la Alcaldía Benito Juárez no publicó sus Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ” al menos 10 días hábiles antes de su inicio (1o. de julio de 2023), dejando de cumplir lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y primer párrafo del apartado VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, que indican:

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

“Artículo 129 [...]

”Las acciones sociales destinadas a atender de manera inmediata contingencias o emergencias, deberán publicarse en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en un lapso que no excederá de 10 días hábiles posteriores a su otorgamiento, en el caso de la realización de acciones que contribuyan al beneficio social, su publicación deberá realizarse 10 días hábiles anteriores al otorgamiento, Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, en la realización de estas acciones deberán observar lo señalado en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023

“VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento

”Los dictámenes o resoluciones sobre acciones sociales que emita el EVALÚA podrán ser:

”Aprobatorios. Se autoriza la implementación de la acción social normada por los Lineamientos de Operación remitidos al EVALÚA, documento que deberá ser publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* al menos diez días hábiles antes de su inicio.”

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios

de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

- c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

6. Acción Social “Avanza Deporte BJ”

- a) La acción social “Avanza Deporte BJ”, contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1164 del 7 de agosto de 2023 con el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la acción social denominada ‘Avanza deporte BJ’, para el ejercicio fiscal 2023”. La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023AvanzaDeporte.pdf>.

Sin embargo, la Alcaldía Benito Juárez no publicó sus Lineamientos de Operación de la Acción Social “Avanza Deporte BJ” al menos 10 días hábiles antes de su inicio (1o. de agosto de 2023), dejando de cumplir lo dispuesto en el décimo párrafo del

artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y primer párrafo del apartado VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Avanza Deporte BJ”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Avanza Deporte BJ”, incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

7. Acción Social “BJuntos contra el cáncer”

- a) La acción social “BJuntos contra el Cáncer”, contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1164 del 7 de agosto de 2023 mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada BJuntos contra el cáncer, para el ejercicio fiscal 2023”. La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023VSCancer.pdf>.

No obstante, la Alcaldía Benito Juárez no publicó sus Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJuntos contra el Cáncer” al menos 10 días hábiles antes de su inicio (1o. de agosto de 2023), dejando de cumplir lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y primer párrafo del apartado VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJuntos contra el Cáncer”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

- c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJuntos contra el Cáncer”, incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

8. Acción Social “BJ, Fortalece tu Salud”

- a) La acción social “BJ, Fortalece tu Salud”, contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1164 del 7 de agosto de 2023 con el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada ‘BJ, Fortalece tu Salud’, para el ejercicio fiscal 2023”. La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estuvo disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023AvanzaDeporte.pdf>.

La Alcaldía Benito Juárez no publicó sus Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJ, Fortalece tu Salud” al menos 10 días hábiles antes de su inicio (1o. de agosto de 2023), dejando cumplir lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y primer párrafo del apartado VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJ, Fortalece tu Salud”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
 - c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJ, Fortalece tu Salud”, incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA vigentes en 2023.
9. Acción Social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”
- a) La acción social “Reconocimiento al mérito a la seguridad ciudadana y a la procuración de justicia en Benito Juárez”, contó con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1164 del 7 de agosto de 2023 con el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada ‘Reconocimiento al mérito a la seguridad ciudadana y procuración de justicia en Benito Juárez’, para el ejercicio fiscal 2023”. La Acción Social a cargo de la Alcaldía

Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023MeritoJusticia.pdf>. Asimismo, la modificación a los lineamientos de operación mediante nota aclaratoria publicada en la *Gaceta de la Ciudad de México* núm. 1176 del 23 de agosto de 2023.

La Alcaldía Benito Juárez no publicó sus Lineamientos de Operación de la Acción Social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez” al menos 10 días hábiles antes de su inicio (1o. de agosto de 2023), dejando de cumplir lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y primer párrafo del apartado VIII. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales y Acompañamiento de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- b) De la revisión a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de justicia en Benito Juárez”, se constató que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Asimismo, contemplan los principios de política de desarrollo social siguientes: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

- c) Se verificó que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Reconocimiento al mérito a la seguridad ciudadana y a la procuración de justicia en Benito Juárez”, incluyeron los datos siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidades responsables, diagnóstico, definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y los criterios de evaluación y monitoreo; en cumplimiento de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

Los lineamientos de operación de las acciones sociales 2023 atienden la construcción de la cohesión e integración social, así como la convivencia ciudadana en la demarcación, al dirigirse prioritariamente a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, jefas y jefes de familia, personas con discapacidad y personas adultas mayores, personas desempleadas, motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se determina que las acciones sociales sujetas a revisión, contaron con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, los cuales cumplieron lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2023; sin embargo, los lineamientos de operación de las acciones sociales se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, para “Regreso a Clases BJ” con 3 días de desfase, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, con 3 días de desfase, “Apoyo Único a Personas Desempleadas BJ”, con 35 días de desfase, “Avanza Deporte BJ”, con 14 días de desfase, “BJuntos contra el Cáncer”, con 14 días de desfase, “BJ, Fortalece tu Salud”, con 14 días de desfase, “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, con 14 días de desfase.

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las publicaciones de sus lineamientos de operación se realicen en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido conforme a la normatividad aplicable.

Padrón de Beneficiarios

4. Resultado

A fin de verificar si la Alcaldía Benito Juárez integró el padrón de beneficiarios relativo a las acciones sociales “Apoyo a Personas Mayores BJ”, “Regreso a Clases BJ”, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, “Avanza Deporte BJ”, “BJuntos contra el Cáncer”, “BJ, Fortalece tu Salud”, “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, si éstos fueron publicados en los plazos y cumplieron con los requisitos establecidos; conforme al inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la Programación de los Lineamientos de Operaciones de Acciones Sociales” y al lineamiento 14 “Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias” del “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigentes en 2023, y si la información contenida en sus padrones de beneficiarios coincide con lo reportado en el apartado “SAP-Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023, se revisó la documentación que fue remitida por el órgano político administrativo, determinándose lo siguiente:

1. Acción Social “Apoyo a Personas Mayores BJ”.

La Alcaldía Benito Juárez publicó el 17 de julio de 2023 en *la Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1149 el Padrón de beneficiarios de la acción social “Apoyo a Personas Mayores BJ” en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón contó con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, y Clave Única de Registro de Población (CURP), en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Apoyo a Personas Mayores BJ”, por lo anterior, al no tener actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de beneficiarios de la acción social “Apoyo a Personas Mayores BJ”, el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

“Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda [...]

”II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: [...]

”r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo”.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet; asimismo, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

2. Acción Social “Regreso a Clases BJ”.

El 4 de octubre de 2023 el sujeto de fiscalización publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1206 el Padrón de beneficiarios de la acción social “Regreso a Clases BJ” en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón contó con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos del padre o tutor y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Regreso a Clases BJ”, por lo anterior, al no tener

actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “Regreso a Clases BJ”; el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet; asimismo, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

3. Acción Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”.

Con respecto a la acción social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”; el sujeto de fiscalización publicó el 4 de septiembre de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1184 su padrón de beneficiarios en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón contó con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, por lo anterior, al no tener actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet; asimismo, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

4. Acción Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”.

La Alcaldía Benito Juárez publicó el 4 de octubre de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1206 el Padrón de beneficiarios de la acción social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón indica nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos del padre o tutor y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, por lo anterior, al no tener actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas” el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet; asimismo, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

5. Acción Social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”.

Con respecto a la acción social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ” el sujeto de fiscalización publicó el 20 de diciembre de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1260 su Padrón de beneficiarios en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón contiene nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, y del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, por lo anterior, al no tener actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”; el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet; asimismo, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez y se observó que el padrón de beneficiarios no se encuentra publicado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

6. Acción Social “Avanza Deporte BJ”.

El 26 de enero de 2024 el sujeto de fiscalización publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1285 el Padrón de beneficiarios de la acción social “Avanza Deporte BJ” en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón contó con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos del padre o tutor y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Avanza Deporte BJ”, por lo anterior, al no tener actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “Avanza Deporte BJ”; el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la Alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet, asimismo, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

7. Acción Social “BJuntos contra el Cáncer”.

Con respecto a la acción social “BJuntos contra el cáncer” el sujeto de fiscalización publicó el 26 de enero de 2024 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1285 su padrón de beneficiarios en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón contó con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos del padre o tutor y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “BJuntos contra el Cáncer”, por lo anterior, al no tener

actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “BJuntos contra el Cáncer”; el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet, asimismo, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

8. Acción Social “BJ, Fortalece tu Salud”.

Con respecto a la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”; el sujeto de fiscalización publicó el 1 de marzo de 2024 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1309 su Padrón de beneficiarios, es decir cuatro días hábiles de desfase, por lo que debió dar cumplimiento a lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, vigente en 2023, por lo anterior, al no haber publicado la Alcaldía Benito Juárez su padrón de beneficiarios de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud” a más tardar 60 días hábiles a partir de la fecha de finalización (30 de noviembre de 2023), el órgano político administrativo dejó de cumplir lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, que establece lo siguiente:

“V. Consideraciones para la programación de los Lineamientos de Operación.

”i) Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.”

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Dicho padrón contó con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”, por lo anterior, al no tener actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”; el órgano político administrativo dejó de cumplir lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

9. Acción Social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”.

El 26 de enero de 2024 el sujeto de fiscalización publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1285 el padrón de beneficiarios de la acción social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez” en cumplimiento con lo establecido en el inciso i) del Lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operaciones de acciones sociales”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Dicho padrón contó con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, y CURP, en cumplimiento con lo establecido en el lineamiento 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias”, del “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, vigente en 2023.

Al respecto, se revisó la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez, en específico el apartado de transparencia <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-122/> y se observó que no cuenta con el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, por lo anterior, al no tener actualizado para su consulta directa en su sitio de internet, la información del padrón de la acción social “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”; el órgano político administrativo dejó de cumplir lo dispuesto en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la confronta realizada el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización informó mediante nota informativa sin fecha, con la cual la Dirección de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó captura de pantalla de apartado de transparencia de la página de internet de la alcaldía en específico de las acciones sociales.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental sobre actualizar la información del padrón de beneficiarios de la acción social para su consulta directa en su sitio de internet, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

10. Se observó que la información contenida en los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales “Apoyo a Personas Mayores BJ”, “Regreso a Clases BJ”, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, “Apoyo a Personas con Discapacidad permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, “Apoyo Único a Personas Desempleadas, BJ”, “Avanza Deporte BJ”, “BJuntos contra el Cáncer”, “Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez” coincidió con lo reportado en el apartado “SAP-Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” del Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023.

Para la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”, el sujeto de fiscalización reportó 4,958 servicios en el padrón de beneficiarios y un monto ejercido de 2,931.7 miles de pesos. Sin embargo, en el Informe de Cuenta Pública se reportaron 4,788 servicios y 3,000.0 miles de pesos, por lo anterior, al no integrar adecuadamente las cifras de las personas beneficiarias de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud”, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023, la Alcaldía Benito Juárez dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo 44, del título cuarto “De la información Gubernamental y la Cuenta Pública”, Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 169, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el artículo 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a la fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la

Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 8, “Total de Beneficiarios” y fracción VII “Información para dar Cumplimiento al Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de las “Consideraciones Generales para el llenado de formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, todas vigentes en 2023.

El artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

“Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”

El artículo 169, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece:

“Artículo 169. Con base en los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de los registros de las [...] Alcaldías [...] comprendidas en el Presupuesto de Egresos, la Secretaría integrará la Cuenta Pública y la someterá a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

El artículo 129 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece:

“Artículo 129. Las Alcaldías ejercerán sus ingresos de manera autónoma y sin demérito a las participaciones federales y convenios otorgados de manera adicional para las demarcaciones territoriales. Además, deberán integrar la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, y deberán presentarla conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad.”

El artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece:

“Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.

”Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

La fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 8, “Total de Beneficiarios” de las “Consideraciones Generales para el llenado de formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, establece:

“(8) Total de Beneficiarios: Indicar el número de personas, grupos, asociaciones o empresas a las cuales se están asignando los recursos, desagregando por alcaldía y colonia.”

La fracción VII “Información para dar Cumplimiento al Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de las “Consideraciones Generales para el llenado de formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, establece:

“La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título IV “de la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública” establece que las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Administración y Finanzas formularán la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, y que esta deberá contener información presupuestaria, programática, además se deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales y los indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los formatos.”

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez publicó los padrones de beneficiarios de las acciones sociales sujetas a revisión, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, los cuales incluyeron los datos como: lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, y CURP; sin embargo, para la acción social “BJ, Fortalece tu Salud” omitió publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* dentro de los 60 días hábiles su padrón de beneficiarios, contar con la actualización correspondiente de todos los padrones de beneficiarios de las acciones sociales en 2023 revisadas, y la información contenida en el padrón de beneficiarios de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud” no coincide con lo reportado en el apartado “SAP- Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” del Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023.

Recomendación

ASCM-82-23-4-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de las acciones sociales se encuentren actualizados para su consulta directa en su sitio de internet, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-82-23-5-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de las acciones sociales sean publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las cifras de las personas beneficiarias de las acciones sociales reportadas en los padrones sean integradas adecuadamente en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México de conformidad con la normatividad aplicable.

Informes

5. Resultado

Se verificó que, al finalizar las acciones sociales el sujeto de fiscalización haya presentado a la SAF de la Ciudad de México el soporte documental y gráfico que acredite el ejercicio del gasto, de conformidad con los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023. Al respecto, de la revisión a la información remitida por el sujeto de fiscalización, se observó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/568/24 del 18 de julio de 2023, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” solicitó a la Alcaldía Benito Juárez el soporte documental y gráfico presentado a la SAF, que acredite, una vez finalizadas las acciones sociales, el ejercicio del gasto de cada una de las acciones reportadas en el apartado “SAP Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” del Informe de Cuenta Pública 2023 del órgano político administrativo, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. En respuesta, con el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/133/2024 del 23 de septiembre de 2024, la Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez únicamente proporcionó el formato “SAP Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” integrado en su Cuenta Pública 2023, sin presentar lo solicitado, por lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez al no presentar el soporte documental y gráfico que acredite el ejercicio del gasto de las acciones sociales enviado a la SAF, dejó de cumplir con lo establecido en el inciso m) del lineamiento V “Consideraciones para la programación de los lineamientos de operación de acciones sociales” del “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, que indica lo siguiente:

“Al finalizar las acciones, las unidades ejecutoras de gasto deberán presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el soporte documental y grafico que acredite el ejercicio del gasto.”

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

De lo anterior, se concluye que la Alcaldía Benito Juárez, no proporcionó el soporte documental y gráfico que debió entregar a la SAF, para acreditar el ejercicio del gasto de las 9 acciones sociales implementadas durante el ejercicio 2023.

Recomendación

ASCM-82-23-7-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se remita a la Secretaría de Administración y Finanzas el soporte documental y gráfico del ejercicio del gasto de las acciones sociales ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 4 generaron 25 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el IRAC, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. ABJ/JG/DUTRC/063/2024 del 12 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 2, 3, 4 y 5 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 24 de enero de 2025, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía Benito Juárez, cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México a cargo de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
César Luis Torres González	Director de Área
Diana Marmolejo López	Subdirectora de Área
Nelson Moguel Muñoz	Jefe de Unidad Departamental
Dora Ángela Maitret Hernández	Auditora Fiscalizadora "E"
Diana Guadalupe Alfaro Ramírez	Auditora Fiscalizadora "A"